Senado da luz verde a que receten los optómetras

VOTO TRIPARTITA • La votación fue de 17 a favor y 7 en contra, y ahora el cabildeo se mueve a la Cámara

La medida tuvo tres coautores del PPD, PNP y del PIP

ANTONIO R. GÓMEZ
antonio.gomez@gfrmedia.com

En una votación tripartita de 17-7, el Senado aprobó ayer el proyecto de ley que reconoce a los optómetras de la Isla la facultad para prescribir y administrar ciertos medicamentos.

El proyecto contó con votos a favor y en contra de las delegaciones de los partidos Popular Democrático (PPD) y Nuevo Progresista (PNP), mientras que la senadora por el Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago, fue una de las coautoras de la pieza legislativa, por lo que votó a favor.

Los otros coautores de la medida son los senadores Ángel "Chayanne" Martínez, del PNP, y Jorge Suárez, del PPD. La pieza original fue radicada por petición de la organización que agrupa a los optómetras.

El proyecto establece cuáles son los medicamentos que pueden recetar estos profesionales, que excluye a los narcóticos y deja claro que los optómetras no realizarán intervenciones quirúrgicas.

Tras anunciarse la votación, la presidenta del Colegio de Optómetras de Puerto Rico, Celia de Lourdes Feliciano, agradeció el apoyo recibido por los senadores de los tres partidos a nombre de los 500 miembros de la organización.

"Los senadores pudieron discernir y entender que nuestros estudios son sólidos y nuestros apoyos incuestionables", dijo Feliciano.

La portavoz de lo optómetras adelantó que en la Cámara de Representantes, a donde pasa ahora el proyecto para su evaluación, harán el mismo trabajo que en el Senado.

> "A pesar de lo intensas que fueron las vistas públicas y el cabildeo de desinformación, difamación y mentiras que hubo... aquí reinó la verdad"
>
> **LOURDES FELICIANO**
> Pres. Colegio de Optómetras

AFILIADOS AL Colegio de Optómetras de Puerto Rico estuvieron presentes ayer durante el debate del proyecto en el hemiciclo del Senado.

COMMONWEALTH OF
PUERTO RICO
Department of Agriculture

NOTICE

By this notice the Department of Agriculture informs the public about the proposal for the next REGULATION:

REGULATIONS GOVERNING THE GRANT PROGRAM PROVIDED FOR AGRICULTURAL WAGE ACT NO. 46 OF AUGUST 5, 1989, AS AMENDED, TO ESTABLISH ELIGIBILITY REQUIREMENTS FOR FARMERS AND REPEAL OF REGULATIONS 813 30 NOVEMBER 2011

The proposed regulation is submitted under the "Plan of Reorganization of the Department of Agriculture 2010" and Law No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as "Uniform Administrative Procedures Act of Puerto Rico."

This Regulation will be available for public review in the Disclosure Documents Unit of the Office of Legal Affairs of the Agency or through our web page www.agricultura.pr.gov. We are located on No. 1309 Fernandez Juncos Ave., Stop 19 1/2, San Juan, Puerto Rico. Open to the public Monday through Friday from 7:30 am to 4:00 pm.

Any comment, recommendation or request for hearing accompanied by the grounds which justify the granting there of shall be submitted in writing to the Secretary of Agriculture within the next thirty (30) days, counted from the date of publication.

Myrna Comas Pagán, Ph.D
Secretary of Agriculture

Ave. Fernández Juncos, Pda. 19 1/2 Santurce.
Apartado 10163, San Juan, PR 00908-1163
Tel (787) 721-2120 Fax (787) 723-8512

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Agricultura

AVISO

Mediante este AVISO el Departamento de Agricultura informa al público sobre la propuesta del siguiente REGLAMENTO:

REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA DE SUBSIDIO SALARIAL AGRÍCOLA PROVISTO POR LA LEY NÚM. 46 DEL 5 DE AGOSTO DE 1989, SEGÚN ENMENDADA, ESTABLECER LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS AGRICULTORES Y DEROGAR EL REGLAMENTO 813 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

El reglamento propuesto se presenta en virtud del "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico".

Este Reglamento estará disponible al público para su revisión, en la Unidad de Divulgación de Documentos de la Oficina de Asuntos Legales de esta Agencia o a través de nuestra página cibernética www.agricultura.pr.gov. Estamos localizados en la Ave. Fernández Juncos Núm. 1309, Parada 19 1/2, San Juan, Puerto Rico. Abierto al público de lunes a viernes de 7:30am a 4:00pm.

Cualquier comentario, recomendación o solicitud de vista oral acompañada de los fundamentos que justifiquen la concesión de la misma, deberá ser remitido por escrito al Secretario de Agricultura dentro de los próximos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación.

Myrna Comas Pagán, Ph.D
Secretaria de Agricultura

Ave. Fernández Juncos, Pda. 19 1/2 Santurce.
Apartado 10163, San Juan, PR 00908-1163
Tel (787) 721-2120 Fax (787) 723-8512

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA